



asbesto

Gestión Argentina

Dr. Eduardo Rodriguez
Programa de Salud del Trabajador



1

GESTION PREVIA

1997

Argentina considero al asbesto como una prioridad dentro de su **Plan Nacional para el Manejo Racional de Sustancias Químicas**, y fue objeto de análisis de un **Grupo Técnico de Trabajo sobre Sustancias cancerigenas y Trabajo**

AGENTE: ASBESTO

ENFERMEDADES

**ACTIVIDADES LABORALES QUE
PUEDEN GENERAR
EXPOSICION**

-ASBESTOSIS:

Fibrosis pulmonar diagnosticada por Rx con signos específicos, identificadas conforme a la Clasificación Internacional de Rx de Neumoconiosis (OIT), sin o con compromiso funcional respiratorio.

Complicaciones:

Insuficiencia respiratoria aguda y crónica.
Insuficiencia ventricular derecha.

-LESIONES PLEURALES BENIGNAS:

- c/s modific. funcionales respiratorias
- pleuresía exudativa
- placas pleurales**, sin o con calcificaciones, parietales, diafragmáticas y mediastínicas;
- placas pericárdicas;
- engrosamiento pleural bilateral, sin o con irregularidades del diafragma.

-MESOTELIOMA MALIGNO

PRIMITIVO de pleura, peritoneo o pericardio.

**-CANCER BRONCO PULMONAR
PRIMITIVO**

Lista de actividades donde se puede producir la exposición:

Trabajos que exponen a la inhalación de las fibras de asbesto, en especial:

Extracción, molienda, tratamiento, de minerales y rocas asbestíferas;

Manipulación y uso del asbesto bruto en las operaciones de fabricación y de utilización de:

asbesto-cemento, asbesto-plástico, asbesto-goma, cardado, hilado, tejido y confección de artículos de asbesto-textil, cartón, papel y fieltro de asbesto, hojas y empaquetaduras de asbesto, cintas y pastillas de frenos, discos de embrague, productos moldeados y aislantes.

Aplicación, destrucción y eliminación de productos y artículos de asbesto o que lo contienen:

asbesto aplicado por proyección para aislamiento, aplicación de asbesto en copos y otros productos para aislación térmica, mantenimiento de aislación térmica con asbesto, raspado y eliminación del asbesto en las construcciones, demolición de edificios que lo contienen.



PROVINCIAS DE ARGENTINA

- 1 Jujuy
- 2 Salta
- 3 Formosa
- 4 Chaco
- 5 Catamarca
- 6 Tucumán
- 7 Santiago del Estero
- 8 Corrientes
- 9 Misiones
- 10 La Rioja
- 11 Santa Fe
- 12 San Juan
- 13 Córdoba
- 14 Entre Ríos
- 15 Mendoza
- 16 San Luis
- 17 La Pampa
- 18 Buenos Aires
- 19 Neuquén
- 20 Río Negro
- 21 Chubut
- 22 Santa Cruz
- 23 Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
- 24 Distrito Federal

600 km
 Mapa de Microsoft
 mapas de microsoft

TABLA 3
TOTAL PRODUCCION DE ASBESTOS EN TONELADAS. ARGENTINA
.1990-2000

Año	Córdoba	Mendoza	Total
1990	90	185	275
1991	70	200	270
1992	--	215	215
1993	60	249	309
1994	48	212	260
1995	--	300	300
1996	--	446	446
1997	--	264	264
1998	--	309	309
1999	--	259	259
2000	--	254	254

TABLA 4
IMPORTACION. ASBESTO ARGENTINA 1990-2000

Año	Toneladas
1990	6025
1991	8984
1992	7988
1993	9156
1994	7879
1995	5787
1996	5791
1997	6549
1998	4847
1999	2634
2000	2079

TABLA 4. Total de Asbestos Importado (Productos y Fibras) en Argentina por país, 1999.

Total de asbestos importado	
Brasil	51.69%
Canadá	13.27%
Zimbabwe	12.72%
Otros (25 países)	22.32%
Importación de fibras de asbestos	
Canadá	34.13%
Zimbabwe	33.33%
Brasil	31.92%
Otros	0.62%

Fuente: Elaboración propia con datos provenientes de la Administración Nacional de Aduanas.

TABLA 5. Asbestos y Productos de Asbestos Importados por Argentina, año 1999.

Nombre	Valor %
Fibras y/o polvo de asbestos	38.83
Láminas para juntas en rollos	34.30
Juntas	19.74
Cartones	4.65
Tejidos, hilos y sogas	2.40
Otros	0.08
Total	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos provenientes de la Administración Nacional de Aduanas

TABLA 6. Exportación de Asbestos por Argentina, 1999

País	Valor %
Brasil	45.20
Uruguay	14.78
Chile	10.38
Bolivia	8.70
Paraguay	3.28
Ecuador	2.16
Venezuela	1.00
Perú	0.46
Colombia	0.04
Total de Sudamérica	86.00

Fuente: Elaboración propia con datos provenientes de la Administración Nacional de Aduanas

1999

I Seminario sobre Asbesto, Trabajo y Salud.

Se estableció la necesidad de prohibición del asbesto anfíbol y de establecer una comisión que analice alternativas menos riesgosas y plazos necesarios para la sustitución del asbesto, variedad Crisotilo.

II Seminario de actualización sobre Asbesto

Se estableció que no se cuestiona la eliminación del asbesto y que se trabajará consensuadamente para acordar su reemplazo progresivo, según el impacto de riesgos en cada actividad.

2000

Reuniones con las Cámaras de Empresarios:

ARA-Asociación Rioplatense del asbesto: fibrocemento,

AFAC-Asociación Fábricas Argentinas de Componentes:
autopartistas,

FEDEHOGAR- Federación Cámaras Industriales de
Artefactos para el Hogar: electrodomésticos,

Cámara de Industrias Químicas, etc.

Escuchar sus propuestas sobre los tiempos necesarios para la discontinuidad del compuesto y la reconversión de la tecnología, de manera de no entorpecer compromisos de importación y comercialización previamente adquiridos.

2000

Informe Final de la Comisión Asesora del Asbesto Crisotilo

Evaluación de los antecedentes (legales y técnicos, nacionales e internacionales),

Participación en encuentros científicos y de intercambio de información,

Estudio bibliográfico disponible,

Seguimiento de la evolución del proceso de normalización del Asbesto a nivel internacional,

Asesoría recibida de agencias internacionales,

Consultas llevadas a cabo con las empresas nacionales

Valoración de riesgo propio de país,

Recomendación de prohibición

Recomendación de prohibición

“No solo en situaciones económicas y sociales de alta vulnerabilidad su uso debe ser discontinuado, sino que corresponde a un riesgo de manejo imposible aun en países altamente desarrollados, motivo de la prohibición en la mayoría de ellos”.

2

NORMATIZACION

RESOLUCION N° 845

Buenos Aires, 10 de Octubre 2000

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prohíbese en todo el territorio del país la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad anfiboles (Crocidolita, Amosita, Actinolita, Antofilita y Tremolita) y productos que la contengan.

**DR. HECTOR JOSE LOMBARDO
MINISTRO DE SALUD**

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Resolucion C. 26/2000

**Prohibese el uso de amianto
en la enologia argentina**

Mendoza 11/ 8/ 2000

RESOLUCION N° 823

Buenos Aires, Julio, 2001

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prohíbese en todo el territorio del país la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad Crisotilo y productos que las contengan a partir del 1 de Enero de 2003.

ARTICULO 4º.- Sin perjuicio de lo obrante en los artículos precedentes se autorizará la comercialización y uso de productos con Asbesto para los cuales se acredite fehacientemente la imposibilidad de reemplazo o la inexistencia de alternativas en el mercado, durante un plazo no mayor a un año, cumplido el cual podrá ser renovada de persistir las condiciones que justificaron la autorización inicial.

ARTICULO 5.- Las tareas de mantenimiento, refacción y demolición de edificios y estructuras con asbesto instalado, serán reglamentadas oportunamente a través de los organismos con competencia.

**Dr. Héctor Lombardo
Ministro de Salud de la Nación**



Ministerio de Salud
de la Nación



D 5304 1830

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas

H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación,

DECLARA

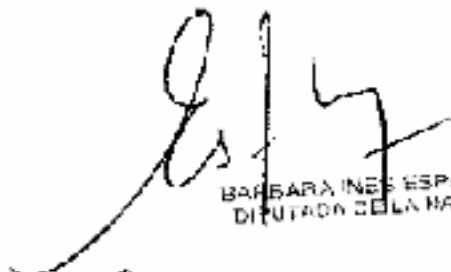
Que ve con agrado la Resolución 823/2001 del Ministerio de Salud de la Nación que prohíbe en todo el territorio del país la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad Crisolito y productos que las contengan a partir del 1 de enero de 2003.


CRISTINA GUENZANI
DIPUTADA
COMISIÓN DE ASBESTO Y MINERÍA

Dr. JORGE COPONJELD ELASCER
DIPUTADO DE LA NACIÓN



ISABEL E. POGG
DIPUTADA DE LA NACIÓN


BARBARA INES ESPINOLA
DIPUTADA DE LA NACIÓN

Dr. SILVIA V. MARTINEZ
DIPUTADA DE LA NACIÓN



UOCRA
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina

9519



Buenos Aires 3 de agosto de 2001

Sr. Ministro de Salud
Dr. Héctor Lombardo
Ministerio de Salud Pública
de la Nación

S _____ / _____ D.

Me dirijo a Usted con motivo de la publicación oficial de la Resolución 823/2001 que prohíbe la producción, importación, comercialización y uso de fibras de Asbesto variedad Crisotilo y productos que las contengan a partir del 1º de Enero del 2003.

En tal sentido expresamos nuestro total apoyo a dicha Resolución dado que estos residuos implican diferentes tipos de afectación sobre el medio ambiente en que se disponen, aire, agua, suelo y también constituyen un gravísimo riesgo sobre la salud de los trabajadores de la industria de la construcción y de la población en general.

Siendo imposible establecer niveles de exposición seguros, el Ministerio de Salud ha dado un paso importante hacia la protección de la salud de los trabajadores de la construcción, del público en general y de los recursos aire, agua y suelo.

Saludo al Sr. Ministro atentamente.


GERARDO A. MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
UOCRA



Av. Belgrano 1870 - C.P. 1094 - Buenos Aires - Argentina
Tel.: (54-11) 4384-7140 - 4384-7151

2001

Reunión Latinoamericana del Asbesto

Buenos Aires 1 al 3 de Octubre

Organizada por el Ministerio de Salud, OPS/OMS, GTZ y ABREA.

Participaron representantes gubernamentales de 13 países de Latino América: (

Argentina, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela

y no gubernamentales de otros siete países de Europa, América y Asia.

Decía en el acto de apertura Sr. Director General de OPS/OMS Dr. George Aleyne:

*“...y cuando hablamos de que cosas pasan en el ambiente, de vez en cuando pensamos en cosas muy esotéricas, como cambios climáticos, **pero siempre tenemos que aterrizar y pensar en cosas como el Asbesto que afectan la vida y causan la muerte en algunos pueblos americanos....No hay duda ninguna sobre el efecto nocivo de esta fibra”.***



Reunión Latinoamericana del Asbesto
Buenos Aires, Argentina
1 al 3 de Octubre de 2001
CARTA DE BUENOS AIRES

Los organizadores la Reunión Latinoamericana del Asbesto, llevada a cabo en Buenos Aires del 1 al 3 de Octubre del año 2001, presentan la siguiente CARTA surgida del espíritu de las discusiones mantenidas en los plenarios y grupos de trabajo. Participaron de los mismos organizaciones gubernamentales (Ministerios de Salud y/o Trabajo) y organizaciones civiles (sindicatos, consumidores, asociaciones de víctimas, trabajadores expuestos, ambientalistas, sector académico y otros profesionales) representando en total a veinte países¹, trece de ellos latinoamericanos.

La reunión fue planteada como un punto de encuentro para evaluar futuras acciones conjuntas sobre el uso del Asbesto en la Región, y tuvo como eje de trabajo aquellos aspectos relacionados con la Salud y el Desarrollo Sostenible.

Sobre esta base, se parte del enfoque de considerar al Asbesto como un obstáculo a vencer en el camino de mejorar las condiciones de salud, actuales y futuras, de los habitantes de la Región, así como considerar el vínculo que este tiene con los pre-requisitos de la Salud, especialmente relacionados con vivienda, justicia social y equidad.

En esta línea de trabajo, fue acordado que la Salud es un Derecho fundamental de los pueblos, que el Asbesto es un problema de Salud Pública y que su utilización por parte de nuestros pueblos debe ser considerada un indicador de inequidad.

El Asbesto, que es producido y/o usado en todo el territorio americano a pesar de la disponibilidad de alternativas menos riesgosas, se reconoce como causa probada de cáncer y otras enfermedades invalidantes o mortales, cuyo desarrollo no depende de políticas de seguridad laboral, ni afectan exclusivamente a población trabajadora. Todos los países de la Región son, por otra parte, signatarios de la Carta de la Tierra, que considera que es el Hombre, y no la Producción, el centro de las preocupaciones relacionadas con un Desarrollo Sustentable. La posición que ocupa actualmente el Asbesto en las situaciones de desarrollo de los países, debe ser revisada a la luz de estos conceptos.

Fue fruto de las discusiones considerar a esta Reunión como el primer encuentro de un Foro Permanente Latinoamericano con el objetivo de lograr la Prohibición del Asbesto en el continente, continuando el proceso iniciado en el cono sur.

En sintonía con anteriores documentos, se alerta sobre la existencia de mecanismos de doble standard, sobre la desigualdad en términos de reparaciones e indemnizaciones a las víctimas, la transferencia de bienes y tecnología sucios, la ausencia de suficiente información que cubra el derecho a saber de las personas y las condiciones de vulnerabilidad de muchos países y sectores sociales que los posicionan en una situación relativa de desventaja para enfrentar y resolver conflictos de Trabajo y Salud.

¹ Alemania, Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, Gran Bretaña, Holanda, Italia, Kazakhstan, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Sudáfrica, Uruguay, Venezuela



**Ministerio de Salud de la
Nación**

Entre los acuerdos generales alcanzados durante dicha Reunión, se entendió que el Asbesto es en realidad un problema de Salud Pública, que la persistencia de su uso en los países debe ser considerado como un indicador de inequidad, y que era necesario iniciar procesos tendientes a la prohibición del Asbesto, continuando la línea de trabajo iniciada en el Cono Sur.

Como país promotor de la prohibición del Asbesto, y consciente de las repercusiones sanitarias y sociales que la exposición al mismo acarrea para los países de la región, solicito a Ud. evaluar favorablemente nuestra propuesta de incluir el problema del Asbesto en su agenda, facilitar el contacto periódico iniciado entre los niveles técnicos de los países de modo de continuar un intercambio de información útil para futuras tomas de decisiones al respecto, y su compromiso en iniciar gestiones que favorezcan inicialmente mecanismos de reducción del riesgo compatibles con los postulados de los programas D y E del Capítulo XIX de la Agenda 21.

En el entendimiento de que la prohibición del Asbesto constituye no solo un paso importante en el mejoramiento de la salud de nuestros pueblos, sino que representara una significativa reducción de los costos en Salud para nuestros países, invito a Ud. a considerar estas propuestas y acompañar el camino hacia una América Latina libre de Asbesto.

Sin otra consideración que aprovechar la oportunidad para reiterar mis respetos, me despido de Ud. atentamente

AL SR. MINISTRO DE SALUD DE

Brasil, Uruguay, Paraguay, Peru, Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela, Panama, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala, Cuba, Mexico

S _____ / _____ D

DR. HECTOR JOSE LOMBARDO
MINISTRO DE SALUD DE LA NACION

C/c Dr. George Alleyne, Director General de la OPS/OMS

Dra. Michele Bachelet, Ministra de Salud de Chile

Embajador Raul Estrada Oyuela, Representante Especial para Asuntos Medioambientales Internacionales. Ministerio De Relaciones Exteriores, Comercio Internacional Y Culto



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

506-D-02
OD 1571

Buenos Aires, 28 NOV 2002

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha aprobado, en sesión de la fecha, la siguiente resolución.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que implemente, a través de los organismos que corresponda las siguientes medidas:

- 1.- Difusión e información a la población, de los peligros que supone la exposición a las fibras de asbesto o amianto, y la resolución del Ministerio de Salud por la cual se prohíbe su producción, venta y comercialización.
- 2.- Realización de un control para verificar el cumplimiento de las Resoluciones N° 845/00 y 823/01 del Ministerio de Salud, y en caso contrario, implementar las sanciones y multas correspondientes a los infractores.
- 3.- Reglamentación de las medidas precautorias que deben ejecutar las personas que se vean expuestas al asbesto durante el mantenimiento, reparación y/o demolición de edificios y estructuras que contengan este material, tal cual lo dispone el artículo 5° de la Resolución N° 823/01.

Dios guarde al señor Presidente.



W. Llanusa
x *A. M...*

2002

Resolución N° 86/04

Autoriza a la Empresa Petroquímica río Tercero SA la importación de asbesto crisotilo a los exclusivos fines de su uso en los diafragmas para la producción de cloro y soda cáustica, a partir del 1 de enero de 2003 y durante 365 días, tal cual lo previsto en el artículo 4° de la Resolución ministerial N° 823 de fecha 26 de Julio de 2001.

2003

Resol. 295/03 (Modifica 444/91)

VALORES ACEPTADOS

Sustancia	N° CAS	CMP		Notacione s	Efectos Criticos
Amianto todas las formas	1332-21-4	Valor	Unidad	A1	Asbestosi s Cancer
		0.1	f./cc.		

Ministerio de Salud y Ambiente

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1192

2 de noviembre de 2004

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1°.- desestimase por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, la petición deducida por las firmas COARMEQ S.A.; FRECIN S.A. y FLEXOFREN S.A.I.C., contra la Resolución ministerial N° 823 de fecha 26 de julio del 2001.

Artículo 2°.- Serán pasibles de sanciones las empresas que mantengan el proceso productivo que solicitan prolongar.

2005

DECRETO PEN 1444

Buenos Aires, 22/11/05

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**Artículo 1º- Declárase el 1º de Octubre de cada año
como “DIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL
ASBESTO”**

KIRCHNER – Ginés Gonzalez García

3

**DIFUSION DE
INFORMACION**



EST

13 al 15 de Septiembre de 2005



I Jornadas de Comunicación de Riesgos sobre Asbesto



Organizan este evento :



Auspician:









Esta chapa puede ser de zinc, de aluminio, o de...



El Asbesto es cancerígeno.

Trate de no llevar el cáncer a su casa.



Ministerio de Salud de la Nación



El Asbesto (o Amianto) es un mineral conocido desde la antigüedad por sus características aislantes del calor y ruido.

Existe en forma abundante en el planeta y es barato. El Asbesto puede unirse con muchos materiales: con tela, con la que se confeccionan ropas (buzos antiflamas, delantales, guantes, manoplas, sogas), con cartón y papel (filtros, difusores de calor para las hornallas de la cocina), con cemento (fibrocemento para la construcción de paredes, techos, tejas, etc), con caucho, y otros. Tiene por lo tanto, muchas posibilidades de uso. Antes de la prohibición, se lo encontraba, por ejemplo en :



- Cintas para frenos y juntas para motores.

- El interior de planchas, tostadoras, cafeteras, secadores de pelo.



- Fundas para las tablas de planchar, manoplas, trajes o guantes de trabajo, etc.

- La construcción.



Consulte siempre antes de tomar decisiones con respecto al asbesto instalado!!



En las casas el asbesto puede estar todavía instalado en paneles para aislar (de las paredes o muebles que las rodean) estufas, cocinas o calefones. Puede formar parte de los techos, paredes interiores o muros exteriores si han sido construidos con fibrocemento. También hay muchos tanques de agua hechos con fibrocemento y cañerías que han sido recubiertas con asbesto para aislar el calor. Muchas de las chapas que forman los techos de algunas viviendas están hechas de fibrocemento. El tiempo las deteriora, las fibras pueden dispersarse y ser respiradas por sus ocupantes.



Foto: Eduardo Rodríguez

En muchos edificios las calderas que se usan para la calefacción han sido recubiertas con asbesto, como muestra esta foto, en la que las fibras se han ido desprendiendo y un polvo fino recubre el piso. Esto implica que se encuentran fibras en el aire que se respira, y constituye un peligro importante, especialmente para los encargados de limpieza y mantenimiento de esas calderas.

EL AMIANTO ES CANCERIGENO
Debe ser reemplazado cada vez que se pueda.



En estas condiciones se trabaja con Asbesto en muchas partes del mundo: a cielo abierto, sin máscara, sin elementos de protección. Las fibras que se desprenden al cortar las chapas de asbesto se liberan al ambiente. El primer expuesto es el trabajador, pero también quienes lo rodean y su familia; si en su casa se lava la ropa de trabajo, en su casa quedan también las fibras capaces de enfermar.



Trabajar con asbesto obliga a contar con un especial equipo de protección personal que incluye entre otros una máscara que filtra el aire que se respira.



PRECAUCIÓN

Obligatorio el uso de respirador en este área



Algunas veces es necesario crear un ambiente absolutamente aislado del exterior para que las fibras que se liberan al trabajar permanezcan en el lugar de trabajo y no se dispersen.



Foto: Sindicato Profesional de las Empresas de Construcción, Alemania.




Esas fibras son luego aspiradas (de la ropa, del suelo) o colectadas como barro húmedo (el trabajo con asbesto debe hacerse en un ambiente permanentemente mojado) y tratadas como residuos peligrosos. Así deben protegerse los que mantienen y reparan construcciones hechas con Asbesto, o efectúan la demolición de un edificio que contenga asbesto instalado.

Colaboración : Alejandro Wainstock y Aircon

4

ALTERNATIVAS





\$113⁹⁵

● 11 unidades por pallet

Tasque polietileno tricapa
500 lbs con accesorios

750 lbs	\$ 140,00	kg
1000 lbs	\$ 160,00	kg

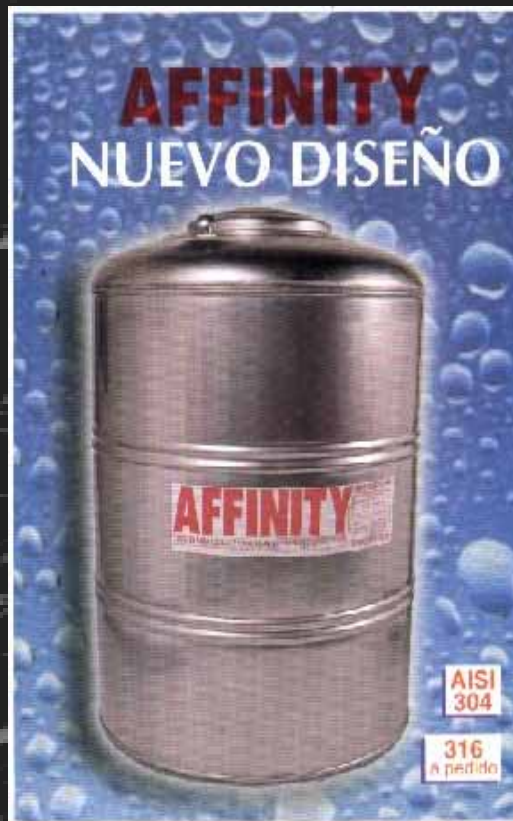




Ministerio de Salud
de la Nación

Alternativas de uso

Tanques metálicos



Tanques plásticos





Ministerio de Salud
de la Nación

Alternativas de uso

Chapas metálicas

Obras de Referencia con
Onduline
www.onduline.com



Datos Técnicos
Peso: 3 Kg/m²
Medida Unica:
2m x 0,95m
Cobertura Util:
1,86m x 0,85m
1,60m² x chapa



Accesorio
Cumbrea
Cobertura Util:
0,80m

Fibras vegetales reciclables

KARTONSEC





Ministerio de Salud
de la Nación

Alternativas de uso



Caños y tubos
de acero

Tuberías
en PVC
(Serplast)



5
CASOS

DISTRIBUCION DE LA MORTALIDAD POR CANCER MALIGNO DE PLEURA (C38.4) Y
MESOTELIOMA MALIGNO DE PLEURA (C45.0)
REPUBLICA ARGENTINA (CIE-10) PERIODO 1997-2000

Año	C.38.4	C.45.0	Total	%
1997	61	13	74	26.25
1998	41	14	55	19.50
1999	60	13	73	25.89
2000	60	20	80	28.36

Fuente: Dirección de Estadística e Información de Salud. Ministerio de Salud de la Nación

Entre el 5 y el 10% de los pacientes que desarrollan cáncer tienen un antecedente de exposición laboral

En el 98 % de los casos de mesotelioma se encuentra exposición al asbesto

Porque entonces solo contamos con datos limitados y parciales?

- largo período de latencia de la enfermedad,
- falta de entrenamiento de los médicos para el diagnóstico del mesotelioma
- falta de entrenamiento de los médicos para investigar el nexo causal,y
- confusión que plantea la coexistencia de otros carcinógenos como por ejemplo el tabaco

AMIANTOPATIAS

TRABAJOS DE RIESGO

56 EXPUESTOS ENTRE 1984-92.

Fábricas de amiantos (*)	22
Industria naval	8
Metalúrgicos	8
Aislación	7
Foguistas	3
Soldadores	3
Choferes	2
Encargados de edificios	2
Electricistas	1

(*)Fcas. de cintas de freno;embragues;textiles;caños;etc.

Respiración: 8 (5): 132; 1993.

6

**ASOCIACION DE
VICTIMAS**

AS.AR.E.A.

Asociación Argentina de Expuestos al Amianto

**INTENTANDO FORMAR PARTE DE AQUELLOS QUE
TRABAJAN COTIDIANA Y DENODADAMENTE POR UN
MUNDO LIBRE DE ASBESTO.**

7 CONTROL



**Ministerio de Salud de
la Nación**

Secretaría de Políticas y
Regulación Sanitaria
Comisión Asesora del Asbesto

Buenos Aires, Octubre 10 de 2001

Dr. Ovidio Bolo
Presidente Cámara Argentina de Supermercados
Viamonte 342
Fax : 4570-1799
S _____ / _____ D

Solicito su atención con relación a la nota que adjunto y que fuera remitida a la Cámara Argentina de Supermercados hace ya algunos meses.

Como expresábamos entonces, la venta de productos conteniendo asbesto, dispuestos en las góndolas de muchos supermercados, constituye una violación a la norma de etiquetado dispuesta por Resolución 577/91 del Ministerio de Trabajo, contraviene la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, art. 4°, 5° y 6°, contraviene potencialmente desde hace un año la Resolución 845/00 de prohibición de Anfíboles, ya que la falta de etiquetado impide conocer su composición y ahora además contraviene la Resolución 823/01 de Prohibición del Crisotilo por la cual quedan prohibidos todos los productos elaborados con amianto de exposición directa a partir del 1 de Octubre del 2001.

A pesar de la información cursada, al día de la fecha siguen vendiéndose en algunos supermercados productos de este tipo, con lo que no solo se atenta contra el derecho a saber de la población consumidora, sino contra la salud pública, generando expuestos a riesgos químicos absolutamente innecesarios y que se han comercializado sin la conveniente advertencia que hubiera brindado a los consumidores la libertad de elección.

**Reiteramos ahora nuestra solicitud en espera de que puedan comenzar a cumplirse las normas vigentes, y los entes distribuidores y comercializadores de productos con destino a la población general contribuyan a mejorar aspectos tan caros a la salud y asuman la responsabilidad que les compete en ese sentido.
Sin otro particular saludo a Ud.**

Dr. Eduardo Rodriguez
Jefe Programa Salud del Trabajador
Coordinador de la Comisión Asesora
del Asbesto Crisotilo

Cc : Dirección de Lealtad Comercial – Secretaría de Comercio.

Sr. Stefan Krause. Gerente General. Jumbo. Tel : 4733-7790; fax: 4733-3990

Sr. Bernard Dunand. Presidente. NORTE / TIA / CARREFOUR. 4733-7000. Fax:7790

Sr. Alfredo Coto Presidente. COTO. Paysandu 1842. 4586-7777

Sr. Eduardo Orteu. Presidente. DISCO / EKONO / PLAZA VEA. 4364-8000. Larrea 847. 1°.

Ing. Guillermo Zucal. ADELCO





LICENCIAS LIMPET EN SUDAMERICA

ARGENTINA

CALOFRIG AISLACIONES (4 MAQUINAS)

FERROCARRILES ARGENTINOS (1 MAQUINA)

Fuente: Limpet. Case Study Dr. Geoffrey Tweedale (UK)

LIMPET ASBESTOS : SPRAYING ILL- HEALTH WORLD WIDE

Geoffrey Tweedale. Manchester Metropolitan University, UK

Argentina

Sudamtex S.A.

Firestone de Argentina

Grial. San Martin Theatre

Olivetti Argentine S.A.

Buenos Aires Great Southern Railway

YPF(oil refinery)

Bank of London and South America

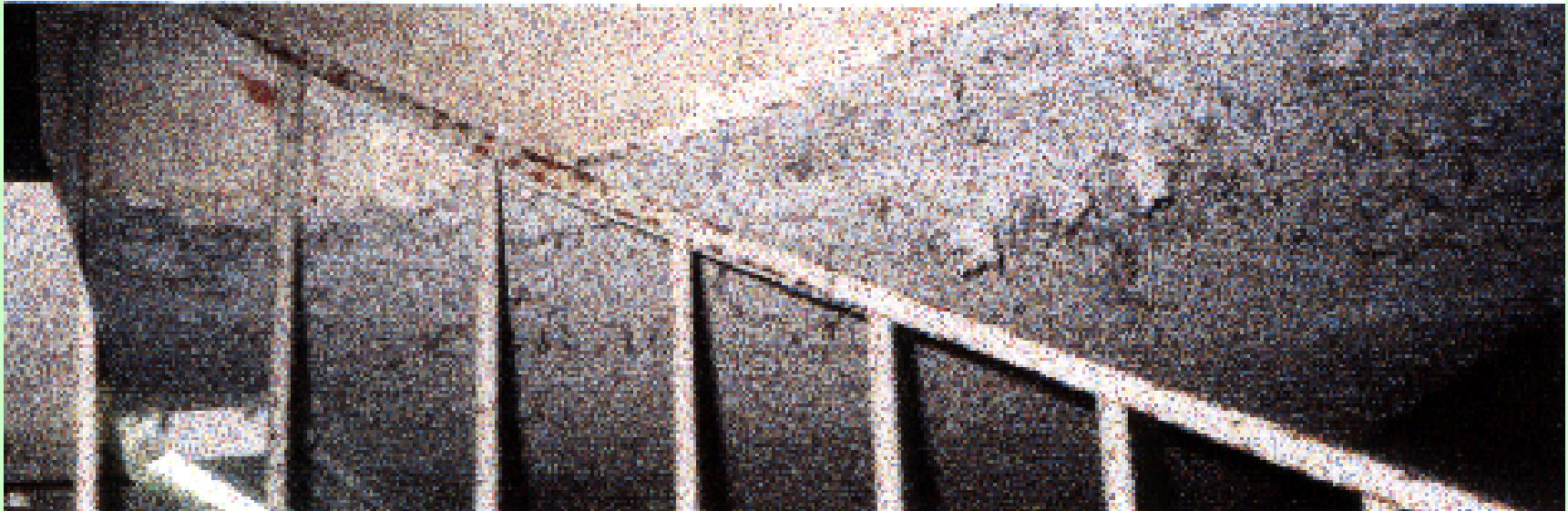
Mancuso & Rossi S.A

Photo of Armstrong-Suizer B.H.P.



Ministerio de Salud
de la Nación

**Tomadas desde la escalera caracol que atraviesa los tres puentes a cada lado
bastidores de la Sala Martín Coronado.**





■ **Asbesto en estado de extremo desprendimiento: Implica gran cantidad de fibras en el aire.**

Dr. Weffling Laboratorien GmbH
 Labor Bochum



Auf dem Weg
 44103 Bochum
 Telefon (031) 7552200
 Telefax (031) 7552201
 E-Mail: bochum@weffling-lab.de
 www.weffling-gruppe.de

Projekt: *Argentinien*

Bochum, den 10.10.2001
 Seite 3 von 5
 Nr. 189432

Lab.-Nr.	Bezeichnung	Asbestbest. in Faser- produkt	Faser- varietät	Belastung mit Asbest, Schwärfwert
189432-01	Deckenplatte * ₁	negativ	KFB	---
189432-02	Spritzanstrich * ₂	positiv	Amph.-Asb.	ZC - 50 1

Dokumentation der Ergebnisse siehe Anhang.

[Handwritten Signature]
 (Dr. H. Weffling)

*₁ ceiling sheet from the culture center in Buenos Aires, Argentina

*₂ sample of sprayed asbestos from the teatro municipal general San Martín, Buenos Aires, Argentina

Cierran una fábrica por provocar cáncer

El juez Ricardo Marquovich clausuró la planta de Klinger SACIF, luego de comprobar que un operario murió de cáncer y que dos niños vecinos estaban enfermos de asbestosis.

Una fábrica alemana fue clausurada anoche y uno de sus directivos detenido bajo la acusación de contaminar el medio ambiente, luego de que un operario de la firma murió hace un año y medio de cáncer de garganta y tres chicos se enfermaron de una dolencia producida, entre otras causas, por las partículas de polvo y fibras cancerígenas que la empresa arroja a la atmósfera. El juez federal de San Isidro, Roberto Marquovich, encabezó el procedimiento que terminó con la detención del gerente de la planta Klinger SACIF, ingeniero Carlos Semuchi, la clausura de la firma y el libramiento de una orden de captura contra el presidente del directorio de la empresa, Jochen Ernest Wentzel.

En un operativo que participaron fuerzas especiales de la Gendarmería Nacional y el gru-

po Albatros de la Prefectura junto al fiscal federal de San Isidro, Carlos Villafrute, se clausuró la firma, ubicada en las calles Sarquero del Estero y Lanfranchi, de la localidad bonaerense de Clarín, que produce juntas de asbesto, un tipo especial de amianto. El fiscal Villafrute dijo que tres niños vecinos de la empresa sufren de "asbestosis", una enfermedad que provoca endurecimiento de los pulmones y que fácilmente puede derivar en un cáncer que ataca los alveolos. Además, uno de los operarios, que trabajó durante mucho tiempo en la planta clausurada, murió hace un año y medio de cáncer de garganta, explicó el fiscal al señalar algunas de las informaciones con que cuenta el juzgado y que llevaron a iniciar una causa de oficio que culminó con el procedimiento.

La Justicia allanó la empresa al investigar la presunta contaminación

del medio ambiente a través de la liberación al aire de "sustancias tóxicas en forma de fibras y polvo", dijo Villafrute. "Hay tres chicos vecinos enfermos de asbestosis y un operario murió de cáncer que le atacó la garganta. El obrero vivía con su esposa de apellido Barrios en el sector de seguridad de la empresa, subrayó el funcionario judicial. De acuerdo con la médica Estela Loredo, "la asbestosis es una enfermedad provocada por la inhalación de asbesto y genera fibrosis pulmonares, es decir rigidez en los pulmones. Es una enfermedad que dado el grado degenerativo, puede producir un cáncer de pulmón", aseguró la facultativa y abundó al sostener que "un cuadro de asbestosis provoca un grado de insuficiencia pulmonar que transforma el enfermo en un discapacitado para cualquier trabajo". La doctora explicó que "sobre una asbes-



Electivos que clausuraron la fábrica alemana.

El gerente está preso y el presidente del directorio, prólogo.

tosis puede aparecer un cáncer de pulmón, ya que provoca lesiones crónicas que se transforman en un cáncer".

Por su parte, Villafrute explicó que "durante el procedimiento se puso en funcionamiento la molienda, y las fibras y el polvillo formaban una gran nube blanca, que no podía ser atrapada en su totalidad por las mangas que la firma usa como filtro".

"De acuerdo con la ley de residuos peligrosos, el asbesto está considerado como altamente contaminante y cancerígeno", aseguró el fiscal y puso como ejemplo que "el edificio de la Comunidad Económica Europea en Buenos Aires demolió los muros de

concreto que en su construcción tenía partículas de ese material". La sustancia fue dejada de utilizar como materia prima en la mayoría de los países desarrollados, pero la firma alemana clausurada es una de las principales exportadoras de juntas fabricadas con asbesto. Villafrute no descartó que otros pobladores de las cercanías de la firma puedan sufrir la misma enfermedad, así como los más de 100 operarios de la planta, "que viven en constante peligro". Asimismo, explicó que antes del procedimiento se realizaron pericias que determinaron la presencia de fibras de asbesto en la atmósfera, lo que pudo ser comprobado durante el operativo judicial al poner la fábrica en funcionamiento.





















ARGENTINA Y EL ASBESTO EN EL TIEMPO

1927 Se habla ya de “Asbestosis” en el mundo	----
1955 Se asocia asbesto con cáncer de pulmón en el mundo	28 años
1979 Decimos que es cancerígeno y fijamos VMP (Dec. 351)	52 años
1991 M.Trabajo regula su uso (Res. 577) y baja los VMP (Res.444)	64 años
1996 Se incorpora el asbesto al Listado de Enf.Profesionales (Dec.658)	69 años
2000 M.Salud prohíbe los anfíboles (Res. 845)	73 años
2001 M.Salud prohíbe el crisotilo (Res. 823)	74 años
2003 M. Trabajo reduce los VMP (Res 295)	76 años

Cuantos años....Cuantas Asbestosis?.....Cuantos mesoteliomas?.....

.....Cuantas muertes?

TODAS EVITABLES

